**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CONTRATO***

| ***INFORMACIÓN GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de aporte |
| **NUMERO** | 08001862023 |
| **OBJETO** | Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. |
| **CONTRATISTA** | FUNDACIÓN DASEIN |
| **SUPERVISOR** | COORDINADOR CZ NORTE CENTRO HISTORICO |
| **VALOR INICIAL** | VALOR TOTAL: $ 346.742.778<br><br>Aporte ICBF: $ 339.943.900<br>Aporte EAS: $ 6.798.878 |
| **PLAZO INICIAL** | Hasta el 31/10/2023 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 5/02/2023 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | 7/02/2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | Hasta el 31/10/2023 |
| **CDP** | 17823<br>de fecha 24/01/2023 |
| **RP** | 32923<br>de fecha 6/02/2023 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)** | |
| **ADICIONES** | En el mes de mayo se realizó adición por valor de veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos $23.638.704 por concepto ajuste de canasta |
| **PRORROGAS** | No aplica |

| | |
|---|---|
| **SUSPENSIÓNES** | No aplica |
| **VALOR TOTAL** | VALOR TOTAL: $370.381.482<br><br>Aporte ICBF: $363.119.100<br>Aporte EAS: $ 7.262.382 |
| **PLAZO FINAL** | No aplica |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | No aplica |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | OTRO SI MODIFICATORIO |
| **VALOR ADICIONAR** | No aplica |
| **CDP** | No aplica |
| **FORMA DE PAGO** | No aplica |
| **PRÓRROGA** | No aplica |
| **SUSPENSIÓN** | No aplica. |
| **LIBERACIÓN** | No aplica. |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | Se modificará de las obligaciones específicas del contrato de aporte en el numeral 2. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, a partir del numeral 2.7.6., los cuales quedarán de la siguiente manera:<br><br>"2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:<br><br>(…)<br>Dotación 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 2.7.7. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.7.8. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad |




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS. 2.7.9. Garantizar que, en caso tratado de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. 2.7.10. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía de aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas. 2.7.11. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. 2.7.12. Realizar los ajustes razonables en las UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida a los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de las niñas y niños con discapacidad anexa a estos. 2.7.13 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. 2.7.14 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos. 2.7.15 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor (a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.7.16 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el " FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES" en su versión vigente, relacionado en el documento "GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL", en su última versión; así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 2.7.17 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado con el documento "GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL", en su ultima versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja de Bienes Muebles de acuerdo a lo estipulado en el "PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES" en su ultima versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. 2.7.18 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE DOTACION" y el "FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de la dotación a adquirir. 2.7.19 Cumplir a cabalidad con las orientaciones |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | relacionadas en el documento "GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL", en su última versión, frente a la adquisición de dotación de los recursos del ICBF, en el marco de los contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiera sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, penal y fiscal. |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Se solicita la presente modificación contractual, conforme al Memorando con radicado **20221600000058163**, orientaciones para la adquisición de reposición de dotaciones por parte del las EAS, con recursos de ICBF; en el marco de la ejecución de contratos de aportes y convenios con el fin de garantizar las condiciones de calidad requeridas para la presentación del servicio inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el territorio nacional, según la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, de 0 a siempre. Ley 1804 de2016.

Conforme a lo anterior, se realizará otro si modificatorio del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | • Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique).<br>• Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Firmado por revisor fiscal cuando lo tuviere)<br>• Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique)<br>• Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique)<br>• |

**FIRMA LA SOLICITUD**

Martha Cecilia Mercado Fontalvo
COORDINADORA CZ NORTE CENTRO HISTORICO